

ORDENANZA N° 543-HCDCDLP-2026.
"HOMOLOGACION CONVENIO LA RECOVA HOTEL Y SPA"



Ciudad de la Punta 07 de mayo de 2026

VISTO:

El Expediente EXD4140546/2026: "CONVENIO LA RECOVA HOTEL Y SPA - C.U.I.T 33-67337037-9 – 2026" y la ORDENANZA N° 534-HCDCDLP-2025. "TARIFARIA EJERCICIO FISCAL - 2026"; y;

CONSIDERANDO:

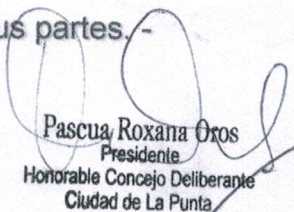
Que en el Art. 20 de la Ordenanza N° 534-HCDCDLP-2025 se establece que "...Para inmuebles de grandes dimensiones ya sean de dominio privado o público pertenecientes al estado nacional, provincial – no enumerados en el cuadro precedente-, e independientemente del destino de su afectación, el Departamento Ejecutivo podrá, basándose en el espíritu de la presente Ordenanza Tarifaria, adecuar las tarifas a las características propias del inmueble en cuestión, realizando convenios especiales que deberán ser homologados por el Honorable Concejo Deliberante dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de su presentación. De no existir oposición, transcurrido dicho plazo, el convenio se dará por homologado."

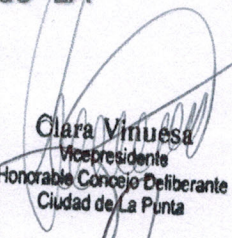
Que, como fomento a la actividad que la empresa desarrolla, la generación de fuentes de empleo genuinas, el impulso económico que la actividad turística impele a la sociedad en general en todos sus estamentos, es que se han adecuado las tarifas de los servicios prestados por este municipio para paliar las erogaciones que la empresa debería desembolsar en concepto de C.U.M., contribuyendo desde el Ejecutivo Municipal con un importante descuento, tal como figura en el mencionado convenio;

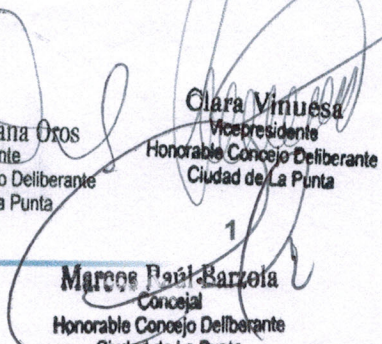
Que es necesario Homologar el convenio de Pago de la Contribución Unificada Municipal -CUM- y Tasas Municipales para el periodo fiscal 2026, entre la Municipalidad de la ciudad de La Punta y la Empresa LA RECOVA HOTEL Y SPA, HOTEL POTRERO DE LOS FUNES CUIT 33-67337037-9. suscripto el 21 de abril de 2026 entre el director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de La Punta, Sr., Sebastián Alejandro Chubcowski DNI 28.926.119, en representación del municipio y el Gerente General Sr. Leonardo Agnesi DNI N° 22.043.204 representando al del HOTEL POTRERO DE LOS FUNES, responsable de LA RECOVA HOTEL Y SPA, dando conformidad en todas sus partes. -


Juan Pablo Martínez
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María del Carmen Salgado
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Pascua Roxana Oros
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Clara Vinuesa
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Marcos Paul Barzola
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 543-HCDCDLP-2026.
"HOMOLOGACION CONVENIO LA RECOVA HOTEL Y SPA"



HCD LA PUNTA

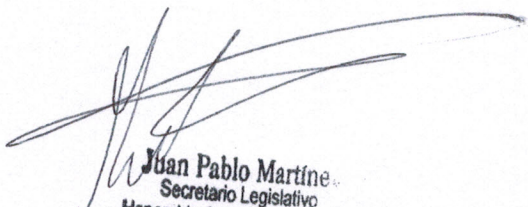
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

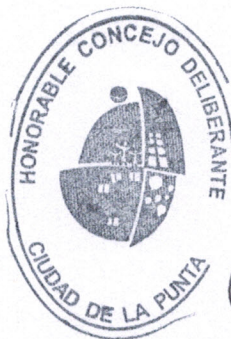
Por ello y en uso de sus atribuciones.

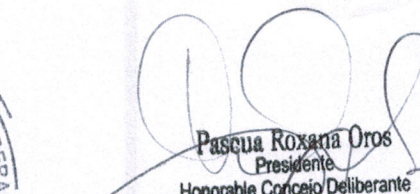
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

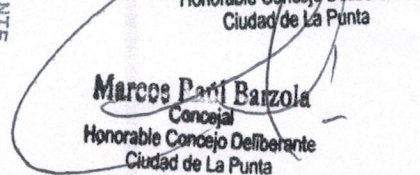
Artículo 1º.- HOMOLOGAR el convenio de Pago de la Contribución Unificada Municipal -CUM- y Tasas Municipales para el periodo fiscal 2026, entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta y la Empresa LA RECOVA HOTEL Y SPA, HOTEL POTRERO DE LOS FUNES CUIT 33-67337037-9, según CONVENIO ANEXO de la presente ordenanza; suscripto el 21 de abril de 2026 en todas sus partes. -

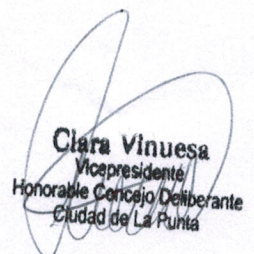
Artículo 2º.- De Forma. -


Juan Pablo Martínez
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta




Pascua Roxana Oros
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Marcos Parí Banzola
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Clara Vinuesa
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María del Carmen Salgado
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta